



**SUPERINTENDENCIA**  
**DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

Abril 2024

---

# Sistema AFOCAT

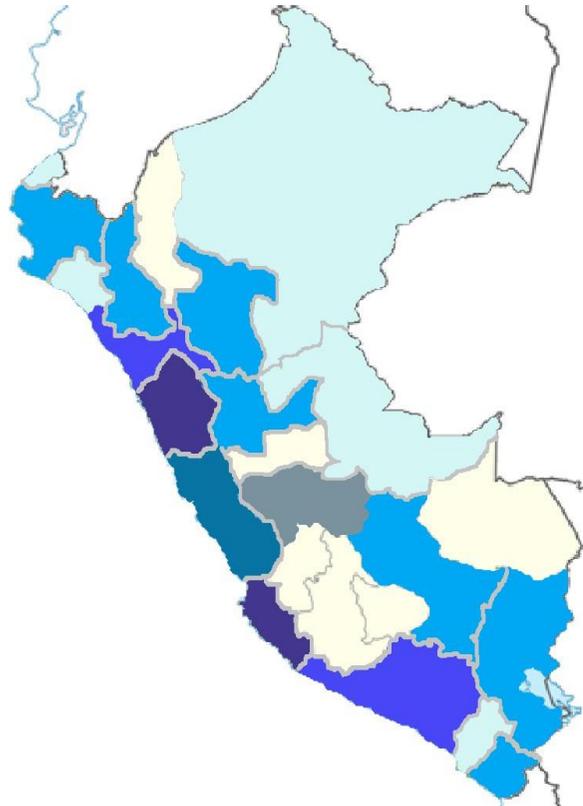
AFOCAT: Asociaciones que emiten el CAT exclusivamente a vehículos de transporte provincial de personas, urbano e interurbano, incluyendo las mototaxis (Art. 30 de la Ley N° 27181).



## Objetivo de la supervisión:

Proteger los derechos de los afectados (asociados, pasajeros y peatones) por accidentes de tránsito que involucran a vehículos de transporte público.

41 AFOCAT presentes  
en 19 Regiones del Perú



Una (1) AFOCAT



Dos (2) AFOCAT



Tres (3) AFOCAT



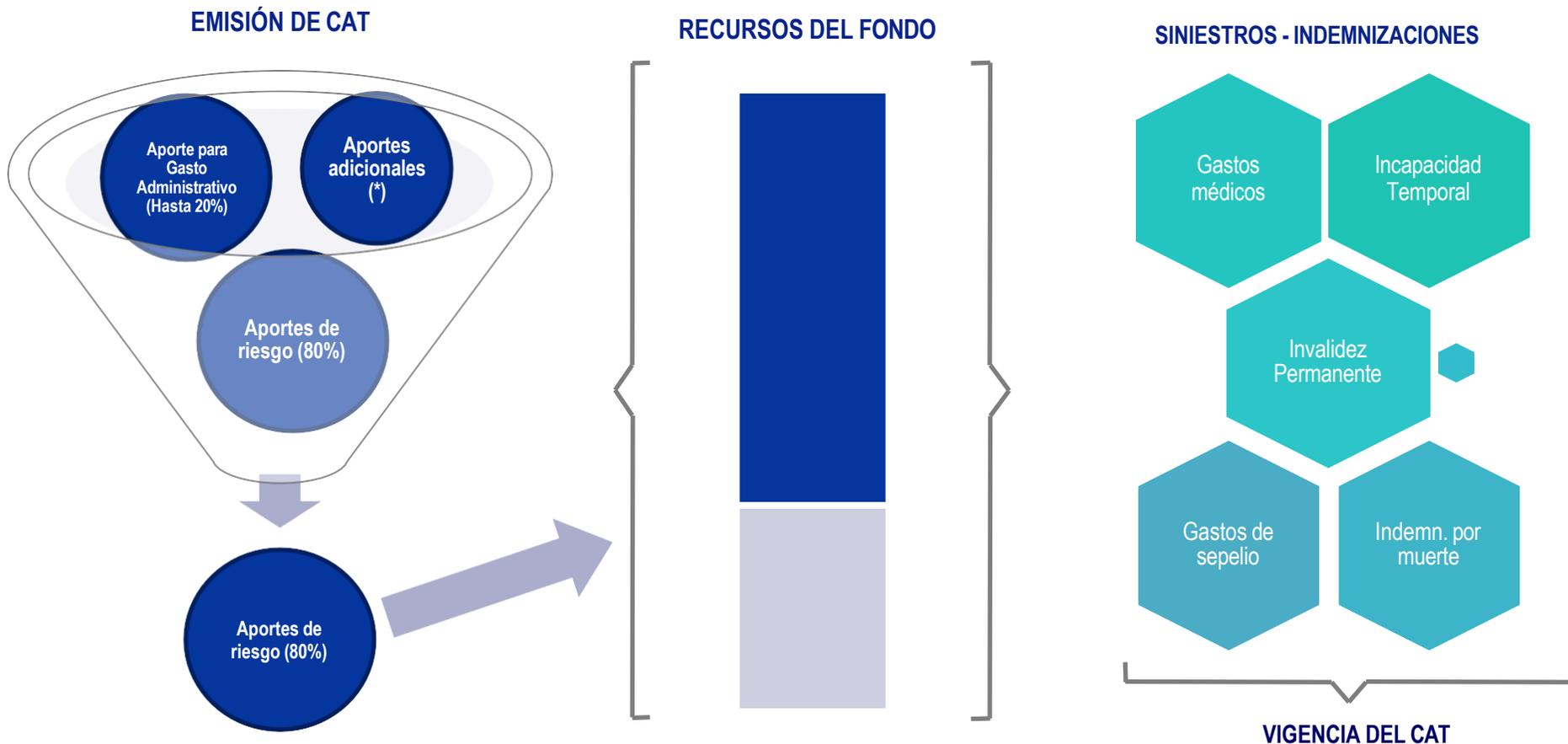
Cinco (5) AFOCAT



Seis (6) AFOCAT

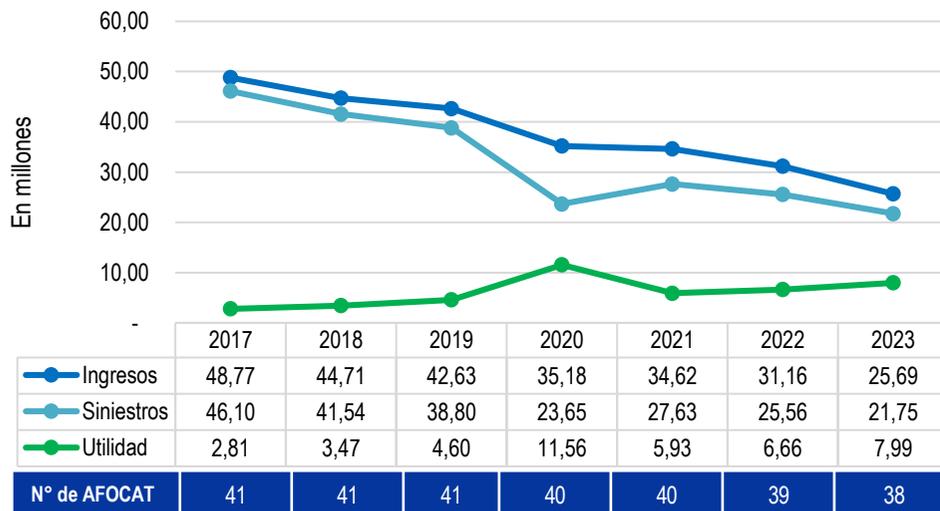


# Funcionamiento

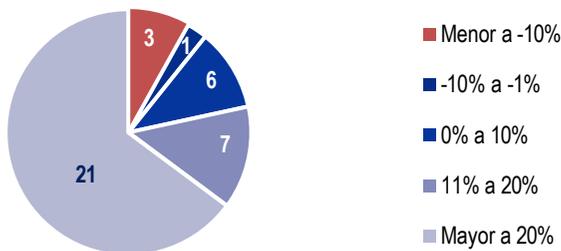


(\*) Las AFOCAT cobran este aporte en la emisión de CAT, para ser utilizado en labores administrativas

## FONDO

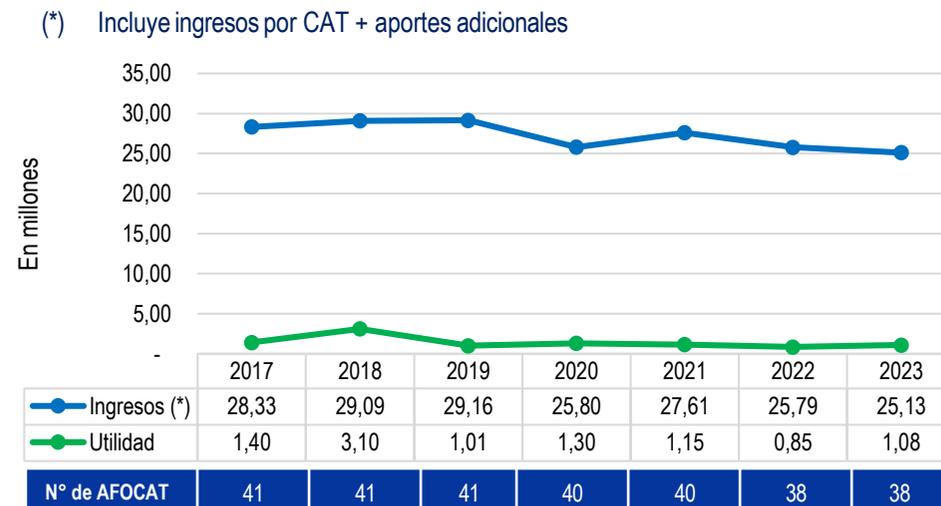


### Utilidad (% de ingreso) - Dic 23 (1)



(1) Información de 38 AFOCAT, 3 no han remitido información al 31.12.23

## AFOCAT



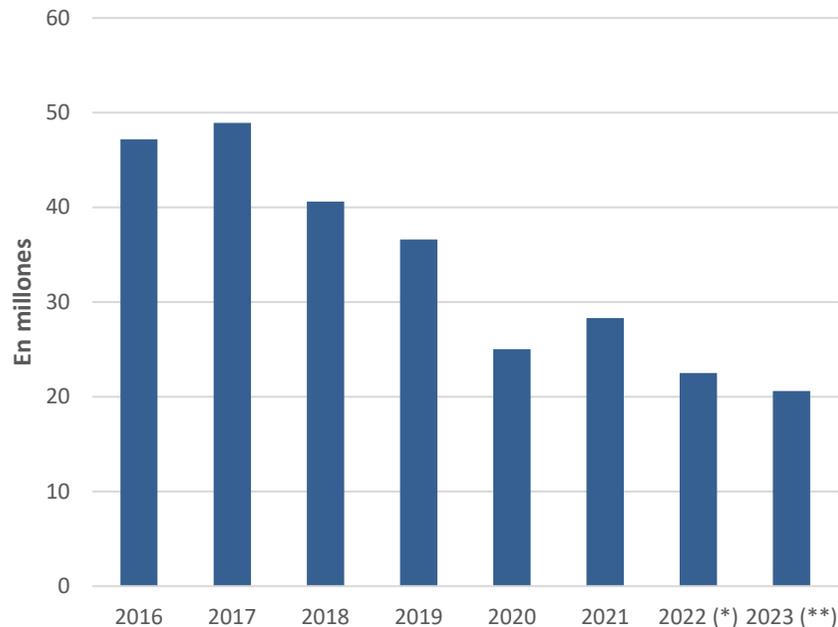
### Utilidad (% de ingreso) - Dic 23 (1)



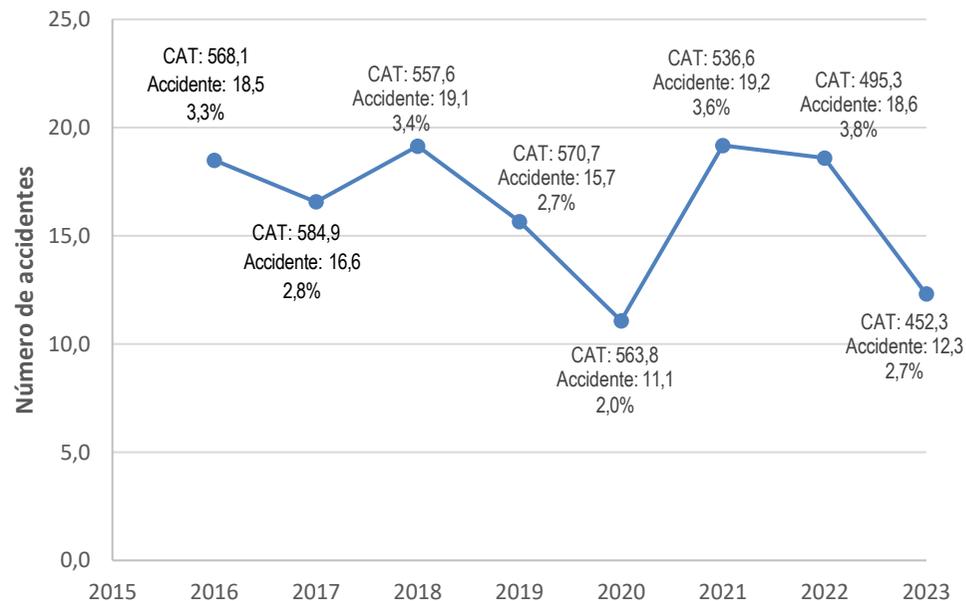
(1) Información de 38 AFOCAT, 3 no han remitido información al 31.12.23

# Siniestros atendidos con cobertura CAT

## Siniestros Pagados



## N° de accidentes coberturados con el CAT (En miles)

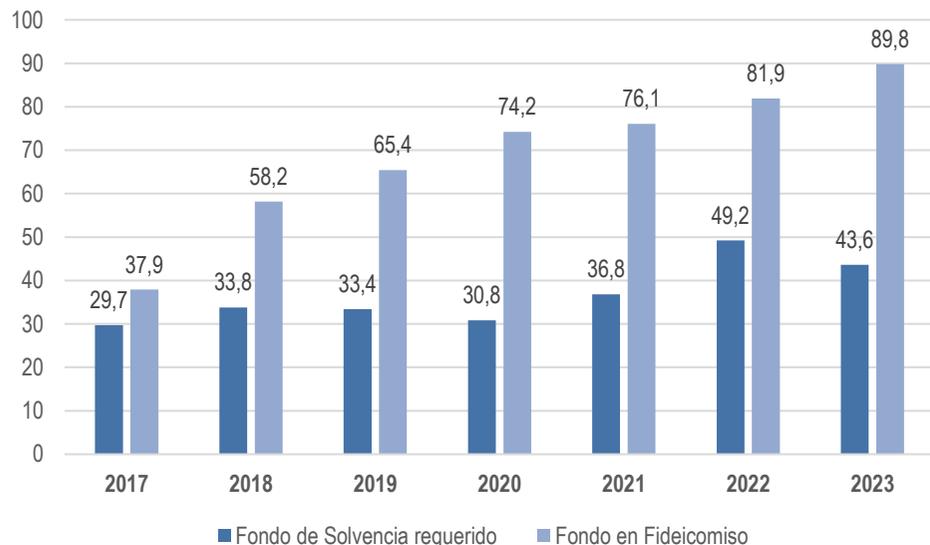


(\*) Para el periodo 2022 solo se consideró información de 37 AFOCAT que cumplieron en cargar las bases de datos a la Plataforma AFOCAT.

(\*\*) Para el periodo 2023 solo se consideró información de 29 AFOCAT que cumplieron en cargar las bases de datos a la Plataforma AFOCAT.

# Constitución del Fondo de Solvencia AFOCAT: Garantía de indemnización y protección al accidentado

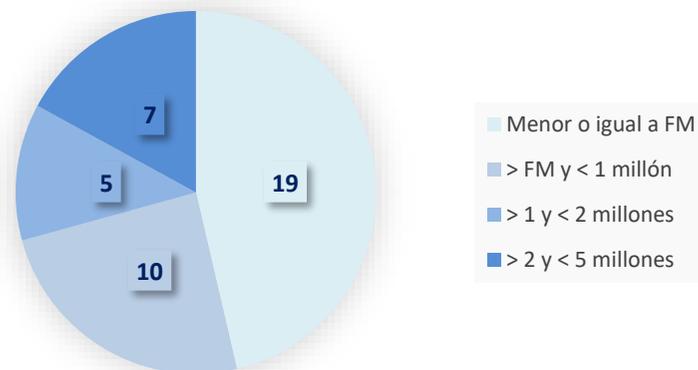
## Constitución del Fondo de Solvencia (en millones de soles)



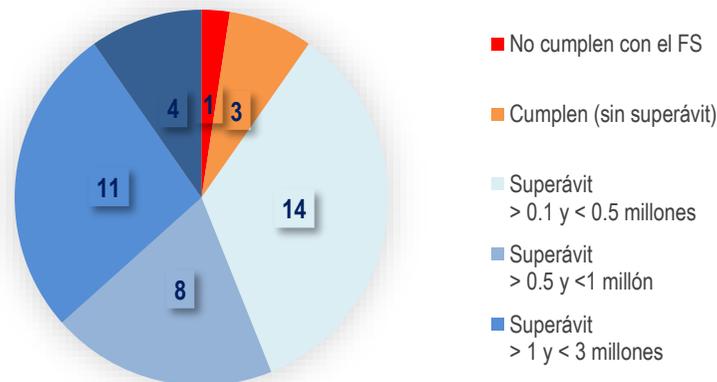
### Notas:

- FM: Fondo mínimo establecido en el Reglamento AFOCAT (S/ 461 109)
- Se muestran datos de las AFOCAT con registro vigente en la fecha de corte
- Se estableció un periodo de adecuación desde el 2017 al 2022, para la constitución gradual del Fondo de Solvencia.

## Monto de Fondo de Solvencia requerido al 31.12.2023



## Situación de la constitución del Fondo de Solvencia al 31.12.2023



# Excedente del Fondo de Solvencia (FS): La AFOCAT puede administrarlo en inversiones que beneficien a asegurados

## Reglamento para la Administración Directa del Excedente del Fondo para inversiones AFOCAT (Resol. SBS N° 1287-2020 y modificatoria)

- El Reglamento AFOCAT permite que la Superintendencia autorice la gestión directa de excedentes del Fondo de Solvencia a las AFOCAT, bajo la condición de que el FS sea superior también al Fondo Mínimo.
- Condiciones adicionales:
  - Mantener constituido un Fondo de Solvencia superior al 100% por más de 12 meses.
  - Tener constituido el importe de Caja Básica por 6 meses consecutivos.
  - Realizar la operatividad con el Fideicomiso por 6 meses consecutivos..

### Uso del Excedente



### N° AUTORIZACIONES OTORGADAS A LA FECHA

Año	Tipo Inversión	N° AFOCAT
2021	Sistema Informático	1
2022	Sistema Informático	3
2022	Inmueble	2
2022	Mejora Infraestructura	1
2023	Inmueble	3
2023	Mejora Infraestructura	1
2023	Otras Inversiones	1

# Problemas y limitaciones que afrontan las AFOCAT

- Déficit de Fondo de Solvencia.
- Ingresos administrativos insuficientes para cubrir sus obligaciones.
- Cuentas bancarias a nombre de asociados o sin fondos/embargado (INDECOPI/SUNAT).
- Préstamos desde el Fondo a la AFOCAT.
- Administración de recursos económicos y pagos de obligaciones en efectivo.

## Financieros



- Deficiencias en sistemas informáticos.
- Deficiencias en información financiera o estadística.
- Debilidades en recursos humanos (capacitación/rotación).

## Operacionales



- Quejas de hospitales sobre incumplimiento de pago de atenciones médicas.
- Emisión de CAT a vehículos no autorizados.
- Pago de indemnizaciones fuera del plazo establecido (10 días).
- No presentación de información estadística y financiera (o presentación tardía).
- No operan con el Fideicomiso.
- Página web inexistente o desactualizada.

## Cumplimiento normativo



- Gobierno Corporativo:
- Problemas de inscripción
  - Conflictos entre asociados
  - Procesos judiciales

## Asociativos



# El rol de la SBS en las mejoras implementadas en el sistema AFOCAT consistentes con el objetivo de supervisión



Constitución del Fondo de Solvencia y posibilidad de uso de excedentes para inversiones



Mejora de la normativa relacionada a la gestión de riesgos técnicos



Mejora en las condiciones de acceso y mantenimiento en el Registro AFOCAT, otorgando plazo a las AFOCAT inscritas para adecuación de sus estatutos e implementación de su sistema informático..



Avances en la implementación de la Central de siniestralidad CAT, a través de la publicación de la norma el año 2021 e inicio de la recepción de las bases de datos de manera electrónica.

# Denuncias y sanciones por quejas de usuarios



## Número de denuncias presentadas ante la SBS por los usuarios

2018	2019	2020	2021	2022	Dic-2023	TOTAL
29	51	38	18	6	5	147

## Número de sanciones INDECOPÍ por denuncias de usuarios

2018	2019	2020	2021	2022	Dic-2023	TOTAL
36	34	22	29	15	21	157

Información obtenida de la página web de INDECOPÍ  
(<https://enlinea.indecopi.gob.pe/miraquienlecompras/#/inicio>)

El 95% de las denuncias se encuentran vinculadas al pago de siniestros (pago fuera de plazo, rechazos e inconformidad con el monto)



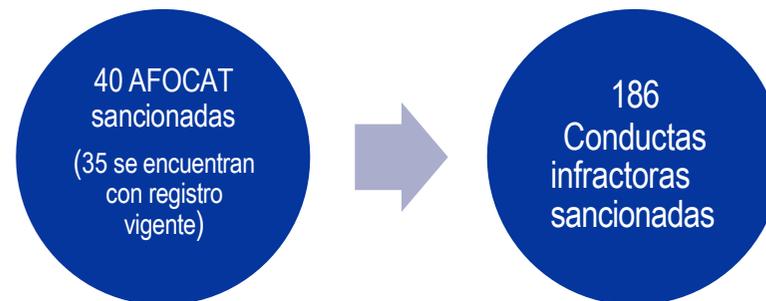
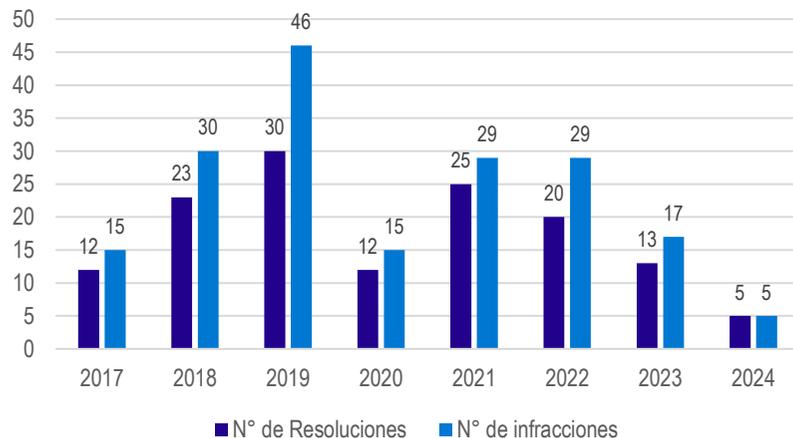
## Número de sanciones SUSALUD

2018	2019	2020	2021	2022	Dic-2023	TOTAL
1	1	0	1	0	0	3

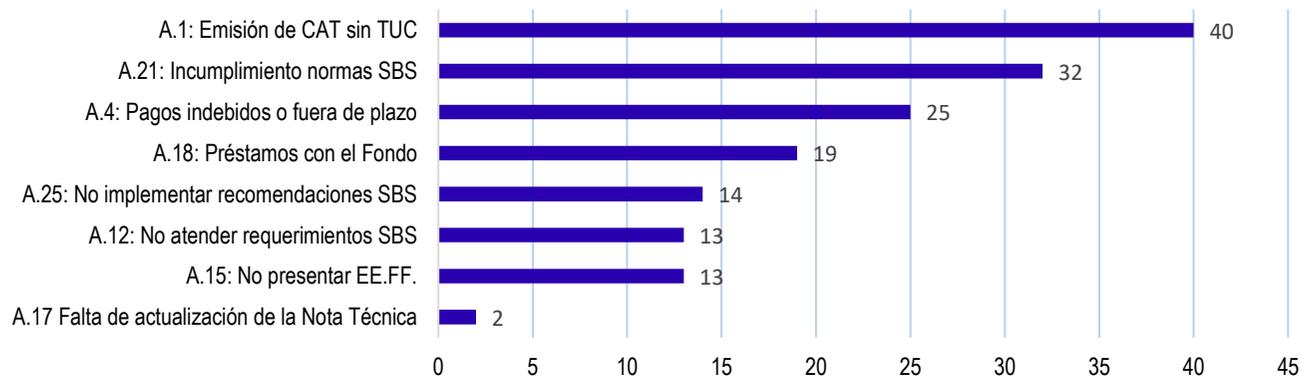
Información obtenida del Registro de sanciones de SUSALUD  
(<https://www.gob.pe/institucion/susalud/informes-publicaciones/455207-registro-de-sanciones-aplicables-a-las-iafas-ipress-y-ugipress>)



## Sanciones desde el año 2017 a Abril 2024



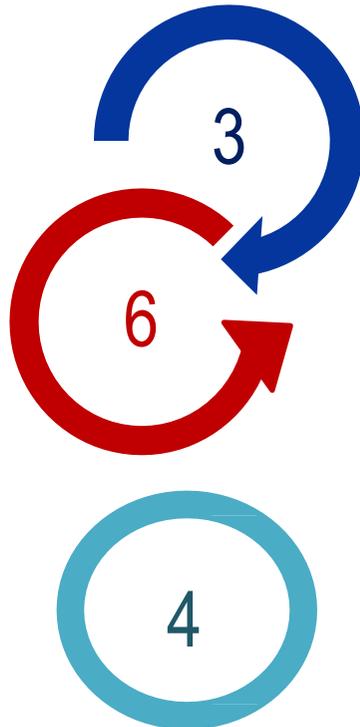
## Conductas Infractoras más sancionadas



# Ingresos de nuevas Asociaciones al Registro AFOCAT y salidas por incumplimientos normativos

Registro AFOCAT: <https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/registros/registros-del-sistema-de-seguros/afocat>

En el periodo de Agosto 2016 a Abril 2024



Asociaciones ingresaron al Registro AFOCAT en las regiones de Ucayali, Junín y Puno.

Asociaciones cuyo registro AFOCAT fue cancelado por incumplimientos al Reglamento AFOCAT.

Asociaciones se encuentran en etapa de evaluación para su inscripción en el Registro AFOCAT.

# Posición SBS sobre Dictamen al PL 3778 y 1969

## Aspectos del PL que deben de ser evaluados:

### Contradicción con Disposiciones Vigentes

- Contradicción con la Ley N° 27181 y los D.S. N° 024-2002-MTC y N° 040-2006-MTC.
- Propuesta de que **SBS defina las características y coberturas del CAT**, generando discrepancias normativas.

### Ampliación del Ámbito de Aplicación del CAT

- Ampliación del **ámbito del CAT a nivel departamental/regional sin requisitos adicionales**.
- Riesgos de viabilidad para pequeñas AFOCAT frente a siniestros grandes.

### Impacto sobre el Derecho Constitucional

- Pretende dejar sin efecto la cancelación del **Registro de una AFOCAT**.
- **Trato diferenciado (se beneficia sólo a una AFOCAT)**, contraviniendo el principio de igualdad ante la ley.

## Aspectos del PL que se consideran favorables:

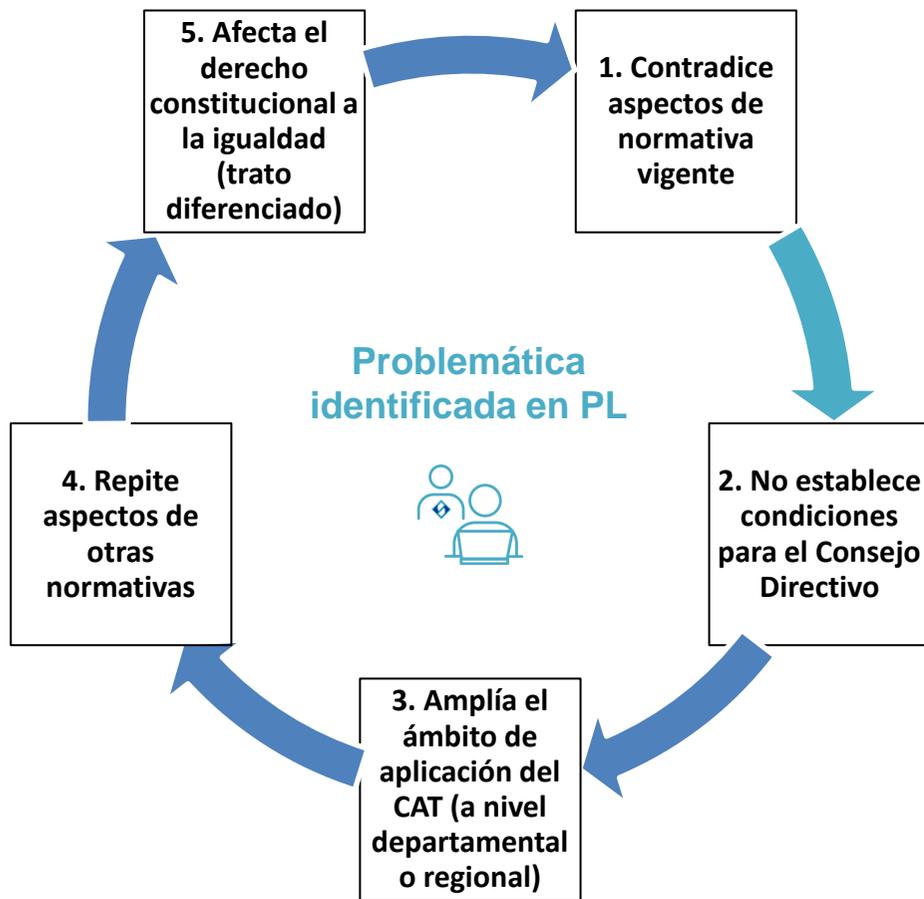
- ✓ Intangibilidad e inembargabilidad de la cuenta Pagadora, sin embargo, se debe precisar textualmente que es de uso exclusivo para los recursos y obligaciones del Fondo.
- ✓ Formato de CAT electrónico: MTC emitió el DS N° 004-2024-MTC que posibilita la emisión de CAT electrónico.
- ✓ Sistema de consulta web de los CAT de la SBS: actualmente se viene trabajando en la Central CAT que permitirá las consultas de los CAT a través de su número y/o placa.

# Gracias

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es la propietaria del presente documento. Ninguna parte de su contenido puede ser reproducida, almacenada, duplicada, copiada o distribuida en cualquier forma y por cualquier medio sin el consentimiento expreso previo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

# Observaciones al Dictamen PL 3778 y 1969

## Aspectos del PL que deben de ser evaluados:



1

Sugiere regulaciones adicionales que entran en conflicto con la Ley General de Transporte y el Reglamento AFOCAT, los cuales ya establecen el ámbito de aplicación y los requisitos para el Consejo Directivo y Gerente General.

2

No define requisitos para los miembros del Consejo Directivo y disminuye los existentes para el Gerente General, lo que podría debilitar las prácticas de gobernanza y comprometer la idoneidad técnica y la integridad de quienes desempeñan estas funciones esenciales

3

Expande el alcance del CAT a niveles departamentales o regionales sin establecer requisitos técnicos y financieros adicionales, lo que puede impactar la capacidad de respuesta ante accidentes y el costo del seguro

4

Reitera contenidos ya tratados en otras legislaciones, como el "Registro AFOCAT" y el "Derecho de la víctima", haciendo innecesaria su inclusión en este texto sustitutorio.

5

Al proponer la anulación de la cancelación del Registro de una AFOCAT, el dictamen afecta el principio de igualdad ante la ley, ya que introduce un trato diferenciado que podría ir en contra de la constitución.

